

CCP.I/RES. 262 (XXVIII-16)¹

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE I –CCP.I

La 28 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Telecomunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es el órgano asesor de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones/TIC en el hemisferio;
- b) Que, el Plan Estratégico para el período 2014-2018, aprobado en la VI Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL celebrada en el año 2014, establece como meta estratégica de la CITEL “*fomentar una mayor y más activa participación de los Estados miembros y de todos los actores del sector de telecomunicaciones/TIC en las actividades de la CITEL*” y como meta específica “*incrementar la participación de los miembros en las actividades de la CITEL y promover la adhesión de nuevos miembros asociados*”;
- c) Que, son funciones de la CITEL identificar mecanismos para fomentar la participación de todos los Estados miembros en las reuniones, así como incrementar el número de miembros asociados;
- d) Que, conforme al numeral 3 del artículo 90 del Reglamento de la CITEL, aprobado por la Cuarta Sesión Plenaria de la XLIV Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Comités Consultivos Permanentes (CCP) podrán aprobar resoluciones, decisiones o recomendaciones por medios electrónicos aplicando los procedimientos que establezca el COM/CITEL;
- e) Que, el numeral 10 del artículo 96 del citado Reglamento, establece que el plenario del CCP adoptará las recomendaciones o resoluciones de los Grupos de Trabajo por consenso y con la presencia de por lo menos un tercio de los Miembros; dichas medidas también podrán adoptarse por medios electrónicos, siempre que no haya respuestas negativas;

RECONOCIENDO:

- a) Que, el Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones / Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) asesora a la CITEL en asuntos relacionados con normalización, ciberseguridad, políticas públicas internacionales relativas al Internet, servicio universal, desarrollo económico y social, medio ambiente y cambio climático, desarrollo de infraestructura, calidad del servicio y nuevas tecnologías;
- b) Que, de acuerdo a su estructura, el CCP.I cuenta con Grupos de Trabajo sobre i) Políticas y Regulación, ii) Desarrollo, iii) Despliegue de Tecnologías y Servicios, y iv) Preparación y seguimiento de la AMNT, CMTI y CMDT;

¹ CCP.I-TIC/doc. 3953/16 rev. 1

- c) Que, mediante Resolución COM/CITEL/RES.270 (XXXI-15) se encargó al Secretario Ejecutivo de la CITEL, la coordinación con los países sede de las próximas reuniones de los CCPs, a fin de organizar sesiones piloto, teniendo en cuenta aspectos tales como implementación de facilidades técnicas utilizando medios electrónicos, promover la igualdad del tratamiento de todos los participantes, considerando aspectos tales como la interpretación simultánea y la posibilidad de realizar intervenciones, entre otros;
- d) Que, el documento CCP.I-TIC/doc. 3887/16, contiene los lineamientos del proyecto piloto de participación a distancia durante eventos de la 28 Reunión del CCP.I;
- e) Que, resulta conveniente promover la participación a distancia de aquellos Estados miembros que no pueden asistir a las reuniones presenciales de los CCPs, mediante la utilización de medios electrónicos;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS:

- a) Que, mediante Resolución CCP.I/RES.232 (XXV-14) se adoptaron los procedimientos para la presentación y modificación de Propuestas Interamericanas a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) Que, resulta necesario prever los mecanismos que aseguren el apoyo de los Estados miembros que participen a distancia en las reuniones del CCP.I, a los proyectos de Propuestas Interamericanas (Proyecto IAP) y Propuestas Interamericanas (IAP) para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se realizará en Yasmine Hammamet, Túnez, del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2016;

RESUELVE:

1. Facultar a los Estados miembros que participen a distancia a modo de piloto en la 28 Reunión del CCP.I, organizada en virtud a la Resolución COM/CITEL/RES.270 (XXXI-15), a fin de:
 - a) Presentar y/o apoyar proyectos de Resolución, Recomendación y Decisión de los Grupos de Trabajo del CCP.I, para su aprobación en las sesiones de los Grupos de Trabajo o plenarias.
 - b) Presentar y/o apoyar Proyectos de Propuestas Interamericanas (PROYECTO IAPs) y Propuestas Interamericanas (IAPs), para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), de forma complementaria a lo estipulado en la Resolución CCP.I/RES.232 (XXV-14).

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL, adoptar los mecanismos que considere necesarios para la acreditación de los Estados Miembros que participen a distancia en las reuniones del CCP.I, y preparar un informe de evaluación y difundirlo a todas las delegaciones con la finalidad de ejercer las facultades establecidas en el Resuelve 1.